



## **Consejo de la Magistratura Provincia de Santa Fe**

**Se deja constancia que a partir de la fecha 26 de Noviembre de 2024 se publica la notificación de la citación a la entrega de las calificaciones en el marco del concurso de Fiscales Adjuntos Subrogantes del Ministerio Público de la Acusación de las Circunscripciones Judiciales N° 1; N° 4 y N° 5, a los fines de los Artículos 19; 22 y 28 del Decreto N° 659/24 y Resolución N° 1223/24 del Ministro de Justicia y Seguridad.**

Fdo. Dr. Carlos María Montenegro

Director Provincial  
Consejo de la Magistratura

### **SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 25 de Noviembre de 2024.-**

En el marco del Decreto N° 659/24 (Art. N° 19; 22 y 28) y Resolución N° 1223/24 del M.J y S se notifica que en el concurso de **Fiscales Adjuntos Subrogantes del Ministerio Público de la Acusación – de las Circunscripciones Judiciales N° 1; N° 4 y N° 5**, el Presidente del Consejo de la Magistratura mediante **Resolución N° 058/24** dispone: **“VISTO ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: ARTÍCULO 1° - Establecer que la entrega de resultados de la prueba de oposición y antecedentes a los postulantes del concurso de Fiscales Adjuntos Subrogantes de la Circunscripciones Judiciales N° 1; N° 4 y N° 5 que se detallan en el Anexo “A” de la presente, se llevará a cabo en el Salón “Gregorio Parera”, sito en calle 3 de Febrero N° 2761 Planta Baja, de la ciudad de Santa Fe - Colegio de Abogados de la 1° Circunscripción Judicial, el día Martes 3 de diciembre de 2024, a partir de las 08:30 hs.- ARTÍCULO 2°: A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 010/24 de esta Presidencia, el Anexo B con el instructivo para el retiro de legajos por parte de los postulantes, es integrativo de la presente. ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-Fdo. Abog. Santiago Mascheroni. Presidente del Consejo de la Magistratura. (se acompaña copia de la Resolución y sus Anexos)**

Deberá concurrir en el lugar, fecha y horario señalado munido de su D.N.I. a fin de acreditar identidad. Queda Ud. debidamente notificado/a.

Atentamente.-

Fdo. Dr. Carlos María Montenegro

Director Provincial  
Consejo de la Magistratura

### **DECRETO 0659/24:**

**“ARTÍCULO 19° - “...La corrección deberá realizarse en forma inmediata al examen, no pudiendo los evaluadores retirarse del lugar donde la misma se haya desarrollado hasta no culminar la corrección. En caso de fuerza mayor debidamente justificada, podrá prorrogarse la corrección por un plazo que establezca el Presidente del Consejo de la Magistratura, debiendo fijar en ese mismo acto fecha y hora en la cual serán entregados los resultados, a la cual quedarán citados los postulantes. La inasistencia del postulante a ese acto implicará su exclusión del concurso...”**

**ARTÍCULO 22° - “... ARTÍCULO 22° - Resultados. Concluida la evaluación de los antecedentes y de la oposición, se notificará a los postulantes de los resultados obtenidos, distinguiéndose a tal efecto entre aquellos que, conforme a los parámetros previstos**

**hayan: a) no superado las pautas de evaluación; b) superado las pautas de evaluación. El Presidente deberá fijar fecha, hora y lugar en la cual serán entregados los resultados de oposición y antecedentes, a la cual quedarán citados los postulantes. Se hará conocer a los postulantes los fundamentos de la calificación. En caso de disidencias entre los miembros del Cuerpo Evaluador, podrá conformarse un dictamen por cada uno de ellos. Deberán estar disponibles los antecedentes de los postulantes. Contra la decisión del Cuerpo los postulantes podrán interponer un recurso en forma inmediata a la notificación de los resultados del concurso, de lo cual se deberá dejar debida constancia en el acta pertinente. La impugnación versará exclusivamente sobre cuestiones de ilegalidad, no pudiendo basarse en razones de mérito. Deberá indicarse el agravio directo, real y actual que consista exclusivamente en que se modifique su evaluación conforme a las distinciones previstas en el primer párrafo del presente artículo. Sobre la pretensión, deberá expedirse en forma inmediata el Cuerpo Evaluador, de todo lo cual deberá dejarse constancia en el acta pertinente. El Presidente del Consejo de la Magistratura elevará lo actuado al Poder Ejecutivo para su resolución.”.**



Provincia de Santa Fe  
**Consejo de la Magistratura**

**RESOLUCIÓN N° 058.-**

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 25 de Noviembre de 2024.-

**VISTO:**

Los expedientes Nros 00201-0271301-1 y 00201-0270402-4, mediante los cuales tramita el concurso público de oposición, antecedentes y entrevistas de Fiscales Adjuntos Subrogantes de la Circunscripciones Judiciales N° 1; N° 4 y N° 5, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, atento lo prescripto por los artículos 19° y 22° del Decreto N° 659/24, la corrección de la prueba de oposición debe realizarse en forma inmediata a la realización del examen;

Que, por motivos estrictamente personales y de fuerza mayor de los miembros del Cuerpo Evaluador, sumado a la cantidad de postulantes admitidos que imposibilitó la corrección dentro de los plazos establecidos en el Decreto N° 659/24, mediante Resolución N° 040/24 se prorrogó la entrega de resultados de la prueba de oposición en el concurso de referencia, indicándose que la fecha, horario y lugar se determinarían en su oportunidad y se darían a conocer por los medios de notificación establecidos por el artículo 28 de la Resolución N° 1223/24 del M.J.y S, destacándose que la inasistencia de los postulantes implicaría su exclusión en el concurso;

Que en esta instancia corresponde establecer el horario y lugar de la entrega de calificaciones a los postulantes que efectuaron la prueba de oposición, así como también la entrega de legajos a los mismos para su digitalización;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 659/24.

Por ello:

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°** - Establecer que la entrega de resultados de la prueba de oposición y



Provincia de Santa Fe  
**Consejo de la Magistratura**

antecedentes a los postulantes del concurso de Fiscales Adjuntos Subrogantes de la Circunscripciones Judiciales N° 1; N° 4 y N° 5 que se detallan en el Anexo “A” de la presente, se llevará a cabo en el **Salón “Gregorio Parera”, sito en calle 3 de Febrero N° 2761 Planta Baja, de la ciudad de Santa Fe - Colegio de Abogados de la 1° Circunscripción Judicial, el día Martes 3 de diciembre de 2024, a partir de las 08:30 hs.-**

**ARTICULO 2°:** A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 010/24 de esta Presidencia, el Anexo B con el instructivo para el retiro de legajos por parte de los postulantes, es integrativo de la presente.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

**Abog. Santiago Mascheroni**  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe  
**Ministerio de Justicia y Seguridad**



Provincia de Santa Fe  
**Consejo de la Magistratura**

**Resolución N° 58/24**  
**Anexo "A"**

**ENTREGA DE RESULTADOS:**

***Fiscales Adjuntos Subrogantes del Ministerio Público de la Acusación de las Circunscripciones Judiciales N° 1, N° 2, N° 4 y N° 5.***

**Fecha: Martes 3 de diciembre, 08:30 hs.-**

**Lugar: Salón "Gregorio Parera" sito en calle 3 de Febrero N° 2761 Planta Baja, de la ciudad de Santa Fe - Colegio de Abogados de la 1° Circunscripción Judicial.-**

<b>N°</b>	<b>Nombre y Apellido</b>	<b>DNI</b>
1	ACEVEDO, Juan José	26233661
2	AGUILAR, Leandro David	24475712
3	AGUIRRE, Elizabet Miriam	32177120
4	AIELLO, Héctor José	29520122
5	AIMI, Agostina Yanel	35448346
6	ALCALDE MOLEON, Joaquin	35651637
7	ARRAGA, Leandro Leonel	36196952
8	AYALA, Maria Candelaria *	40055558
9	BANCHIO, Mercedes	36659696
10	BERNARD, Jesica	35652606
11	BERNARDI, Amilcar Carlos	35644466
12	BUSICO, Pedro Emiliano	29113592
13	CASCO, Claudio Antonio	16817704
14	CHIAVARINI, Luciana Violeta	34147795
15	CORNIER, Lucila Milagros	36619175
16	CORREA, Adolfo	32140518
17	DALCOL, Maria Manuela	35699246
18	DI STEFANO, Clarisa Ines	36000958
19	DOMÍNGUEZ DE SOTO, Homero Esteban	26389227
20	DUCASSE, Ernesto Juan Manuel	36893661
21	FACELLO, Maria Dolores	31516798
22	FAVARETTO, Valeria Natalia	32860757
23	GALEANO, Vivian Ester	31628905
24	GARZÓN SERRAO, Mariano Luis	33931995
25	GERARD, Laura	28650454
26	GERVASONI, Florencia	29722385
27	GIORDANO, Natalia	34592759
28	HAEFFELI, Maria Rosario	34299219
29	HERGENREDER, Miriam Natali	31788578
30	HUESO, Ignacio Andres	37336148
31	IBAÑEZ, Fernando David	30282245



Provincia de Santa Fe  
**Consejo de la Magistratura**

32	KETTLER, Ricardo Milton *	37408372
33	LEMA, Gabriela Mercedes	25910391
34	LEMA, Julio Marcelo	30985546
35	LIPOWY, Pablo Gabriel	32895346
36	LLAMAS, Rita Maria De Los Angeles	35239069
37	LOPEZ, Soraya Alejandra	24060484
38	MACHADO, Pedro Ignacio	30232181
39	MALBERTI, Juan Pablo	31136980
40	MARTÍNEZ MONTYN, Gastón	35651650
41	MECOLI, Julieta	36581100
42	MIR, Luciana Vanina	31502755
43	MONTEGROSSO, Daniela Soledad	33111612
44	MONTENOVI, Esteban Damián	26460919
45	NARDI, Fabio	32376087
46	NESSIER, Hernan Eduardo	27461539
47	NITTOLI, Valeria Roxana	26977002
48	ODRIOZOLA, Emiliano Martín	37283242
49	ORDANO, Carlos Maria	29048134
50	PALUD, Matias Eduardo	32895235
51	PARRA, Luisina Daniela	33123743
52	PRIETO, Paula	31074308
53	SALE, Aisha Mariam	37281589
54	SOLARI, Angelina Luciana	35440558
55	SORIA, Adrián Dario	18413474
56	TOMASSO, Shirli Soledad	32503299
57	VALLI, Francisco	35221548
58	VIDOLINI, Silvia Paola	29221304
59	ZALAZAR, Agustin Marcelo	34563476
60	ZARABIA, Florencia	36002957

\*Postulantes condicionales sujeto a la Resolución definitiva por parte del Poder Ejecutivo de los Recursos interpuestos.

*Abog. Santiago Mascheroni*  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe  
*Ministerio de Justicia y Seguridad*



Provincia de Santa Fe  
**Consejo de la Magistratura**

**RESOLUCIÓN N.º 058/24**  
**Anexo B**

**INSTRUCTIVO PARA EL RETIRO DE LEGAJOS**

A los fines de dar cumplimiento a los Decretos N° 0191/24 y N° 400/24 que establecen la despapelización en la Administración Pública Provincial y la progresiva digitalización de la documental; lo establecido en los considerandos del Decreto N° 0659/24 que reglamenta los procesos de Selección del Consejo de la Magistratura, y lo dispuesto en el Artículo 10 inc g) de la Resolución N° 1223/24, todos aquellos postulantes que posean legajos presentados con anterioridad a la presente convocatoria, durante la vigencia del Decreto N° 0854/16 y sus Resoluciones Reglamentarias, que se inscriban al proceso de selección destinado a la cobertura de cargos vacantes de Fiscales Adjuntos Subrogantes de las Circunscripciones Judiciales N° 1; N° 4 y N° 5 deberán proceder al retiro de los mismos conforme se detalla a continuación.

1- Aquellos postulantes que asistieron a la prueba de oposición, deberán retirar el o los legajos que se encontraran radicados en la sede del Consejo de la Magistratura. Para ello el Consejo procederá en el acto de Entrega de Resultados a la devolución de los mismos.

2- Retirados los legajos por los postulantes, deberán confeccionar un único legajo original en **soporte papel y soporte digital** con toda la documental que se encuentre contenida en legajos anteriores.

En el Legajo original que deberá presentarse en soporte papel debera confeccionarse una portada indicando: Nombre, Apellido y Dni referenciando el concurso **“Fiscales Adjuntos Subrogantes de las Circunscripciones Judiciales N.º 1; N.º 4 y N.º 5”**.

**Asimismo deberán agregarse al legajo unificado la siguiente documental, si la misma no fue agregada al Concurso de referencia, a saber:**

**Artículo 10 inc. 3 del Decreto N° 0659/24:**

- \*Títulos de grado -inc. 3 a).
- \*Estudios Cursados inc. 3 b).
- \*Empleos o Funciones desempeñadas 3. inc. c)
- \*Docencia Universitaria inc. 3 h).
- \*Desempeño en el ejercicio libre de la Profesión inc. 3 i).
- \*Fecha de Ingreso a la Administración de Justicia inc. 3 m)

3- Respecto a la documental que se menciona a continuación, solamente deberá acompañarse **en el soporte digital**:



Provincia de Santa Fe  
**Consejo de la Magistratura**

- \*Publicaciones inc.3 d).
- \*Conferencias inc. 3 e)
- \*Congresos, Jornadas y Seminarios inc. 3 f).
- \*Premios -inc. 3 g)
- \*Becas, pasantías o similares -inc. 3 j).
- \*Trabajos de Investigación -inc. 3 k).
- \*Instituciones científicas o profesionales a la que pertenece -inc. 3 l.)
- \*Iniciativas y obras de Interes Social -inc. 3 n.)

4- La Información digitalizada deberá estar contenida en **dos soportes** a los fines del resguardo pertinente y si así fuera requerido, para su posterior remisión a la honorable Asamblea Legislativa.

5- El legajo original y el soporte digital deberá ser entregado **en el plazo de diez (10) días hábiles** desde la fecha dispuesta para la entrega de resultados, o 24 horas antes de celebrarse las entrevistas personales si ellas fueran convocadas con anterioridad, en la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar 2689 (3.000 - Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Seguridad– Santa Fe 1950 (2.000 – Rosario).

6- Para aquellos postulantes admitidos que no asistieron a la prueba de oposición, el procedimiento para el retiro y unificación de los legajos será establecido oportunamente.

**Abog. Santiago Mascheroni**  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe  
**Ministerio de Justicia y Seguridad**